

RESOLUCIÓN ALCALDÍA Nº 1148 /2018

<u>Asunto</u>: Selección personal temporal. **Apoyo Administrativo** para el Programa Mixto de empleo y formación de la especialidad de "Operaciones auxiliares de tapizado de mobiliario y mural", denominado "Tapizados".

Juana Guardiola Verdú Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla (Murcia), a la vista que mediante propuesta definitiva de resolución de fecha 9 de noviembre del Subdirector General de Formación, del Servicio Regional de Empleo y Formación, registrada el 13 de noviembre con nº registro 17487, de concesión de una subvención para un programa mixto de empleo y formación destinados a jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil de la Región de Murcia en la especialidad de "Operaciones auxiliares de tapizado de mobiliario y mural" con número de expediente PR-2018-217 para 15 alumnos/as, el taller se denominara "tapizados", así como personal formador y de apoyo administrativo .

Considerando la Orden de 24 de noviembre del 2017, la Orden de 16 de abril de 2015, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación en sus art. 14-15-16,y art. 34 por la que se modifican la orden de 22 de julio de 2013 de las bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto de Empleo-Formación.

Considerando el informe del Servicio de Personal y Recursos Humanos número 447/2018 de fecha de hoy 23 de noviembre

Considerando los artículos 60 y 61 del Real Decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre, del Texto Refundido de Estatuto Básico del Empleado Público.

RESUELVE:

PRIMERO.- Que se presente Oferta genérica de Empleo al Servicio de Regional de Empleo y Formación (SEF), con objeto de que remitan 4 aspirantes por puesto para la selección de 1 puesto de personal de apoyo Administrativo, en calidad de preseleccionado .

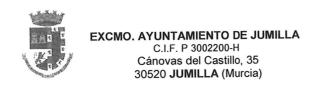
SEGUNDO.- NOMBRAR Tribunal de selección, a los siguientes miembros del órgano de selección:

- -Presidente: Ángel Pérez Sánchez. Suplente: Consuelo Madrid Conesa
- -Secretaria-Vocal: Josefa Torres Molina. Suplente: Juana Riquelme Bernal.
- -Vocal: Emiliano Hernández Carrión. Suplente: Pascual Cahiguela Martínez.

TERCERO- DETERMINAR el proceso de selección con arreglo a las siguientes pruebas:

1ª FASE CONCURSO DE MERITOS: (máximo 30 puntos)

A estos efectos no se computarán aquellos que se pudieran exigir como requisito de acceso y se valorarán los méritos justificados documentalmente, que hayan sido aportados junto con la solicitud de participación antes de la finalización del plazo previsto para ello, de acuerdo con el siguiente procedimiento:



A) FORMACIÓN (máximo 12 puntos)

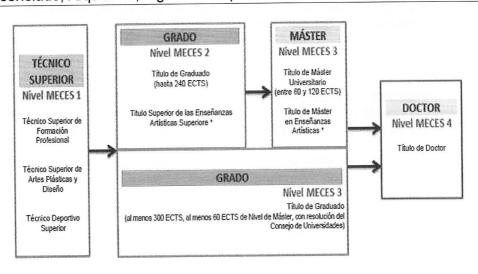
Por titulaciones superiores a la exigida: (máximo 6 puntos)

Por cada titulación distinta a la exigida de entrada:

- Niveles del marco español de cualificaciones para la Educación Superior:
- Estudios de técnico Superior (nivel 1): Por cada título oficial de Grado: 1 puntos.
- Estudios universitarios de grado (nivel 2): Por cada título oficial de Grado: 3 puntos.
- -Estudios universitarios de Postgrado (nivel 3): Por cada título oficial de Postgrado y/o Master Universitario: 1 punto
- -Estudio universitario Postgrado (nivel 4): Por cada título oficial de Doctor: 2 puntos.

Otras titulaciones:

- -Diplomado y o ingeniero técnico universitario: Por cada título 2 puntos.
- -Licenciado, Arquitecto, Ingeniero Superior: Por cada título 4 puntos.



^{*} Las Enseñanzas Artísticas Superiores son Enseñanzas no Universitarias dentro del Sistema Educativo español de Enseñanza Superior.

Para la justificación de este apartado se presentarán certificados originales o copias compulsadas.

Por cursos relacionados con el puesto de trabajo: (máximo 6 puntos)

-Por la asistencia a cursos de especialización relacionados directamente con las funciones propias de la plaza convocada. Únicamente se valorarán los cursos impartidos por entidades acreditadas u organizados por la Administración Pública, o en su caso, aquellos cursos de formación debidamente homologados y siempre que conste número de horas y cuya duración mínima será de 10 horas.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 35

30520 JUMILLA (Murcia)

- Cursos de hasta 20 horas, 0,20 puntos por curso.
- Cursos de 21 a 40 horas, 0,40 puntos por curso.
- Cursos de 41 a 60 horas, 0,60 puntos por curso.
- Cursos de 61 a 150 horas, 0,70 puntos por curso.
- Cursos de 151 a 300 horas, 0,80 puntos por curso.
- Cursos de 301 horas en adelante, 0,90 puntos por curso

Las certificaciones en materia de idiomas serán valorados:

- Por cada certificado de nivel C2 del Consejo de Europa: 1
- Por cada certificado de nivel C1 del Consejo de Europa: 0,70
- Por cada certificado de nivel B2 del Consejo de Europa: 0,60
- Por cada certificado de nivel B1 del Consejo de Europa: 0.50

(Solo se valorara el de nivel superior de cada idioma aportado por el interesado)

Los diplomas o títulos no oficiales de las Universidades serán valorados en este apartado, conforme al número de horas acreditado para su obtención

En todo caso siempre serán objeto de valoración los cursos referentes a las siguientes materias transversales: Prevención de riesgos laborales, idiomas, ofimática e informática, calidad, atención al público y procedimiento administrativo común

B) POR EXPERIENCIA ACREDITADA en la realización de las funciones propias de la plaza: Máximo 15 puntos

- Por experiencia como funcionarios interinos, en virtud de nombramiento otorgado por una Corporación Local, u otras Administraciones Públicas o como personal laboral mediante contrato laboral; por cada mes trabajado en la misma categoría 0,40 puntos.
- Por experiencia en empresa privada o como autónomo, por cada mes trabajado 0,25 puntos.

Para la justificación del trabajo desarrollado se presentará el contrato de trabajo junto con la fe de vida laboral, bien en original o en fotocopia compulsada. En el caso de trabajo autónomo, alta en el Impuesto de Actividades Económicas y alta en el régimen de cotización en la Seguridad Social. En el caso de funcionario/a interino/a certificado de servicios prestados

C) OTROS MÉRITOS (máximo 3 puntos) Por superación de ejercicios de oposición o pruebas selectivas.

Por cada ejercicio superado en oposiciones o pruebas selectivas convocadas por otras Administraciones Públicas, para el ingreso en puestos pertenecientes al mismo grupo de clasificación y puestos similares 0,50 puntos hasta un máximo de 3 puntos, siempre que dichos procesos hayan sido realizados en los últimos 5 años.

2ª FASE OPOSICION (máximo 40 puntos)

PRUEBA TEORICO- PRÁCTICA consistirá en dos ejercicios:



Ejercicio 1. (Máximo 20 puntos) Se planteara un ejercicio por el tribunal que consistirá en contestar a 10 preguntas con 3 respuestas, siendo correcta solo una de ellas, relacionadas con el siguiente tema:

✓ Funcionamiento y normativa reguladora de los Programas Mixtos de Empleo y Formación

http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=428&IDTIPO=240&RASTRO=c672\$m

Ejercicio 2. (Máximo 20 puntos) Se planteará un supuesto práctico relacionado con el manejo de aplicaciones ofimáticas de oficina (Excel y Word), así como correo electrónico

Para superar esta fase se deberá alcanzar al menos 20 puntos resultado de la suma de ambos ejercicios

3ª FASE ENTREVISTA .-

DESA-PRESIDENTA

Guardiola Verdú

En el transcurso de la entrevista, los aspirantes que superen la fase anterior, deberán defender y debatir con el tribunal el supuesto teórico- práctico realizado en la prueba anterior. Se valorará hasta un máximo de 6 puntos

CUARTO.- CONVOCAR a los aspirantes para la realización del ejercicio de oposición para el próximo día 10 de DICIEMBRE a las 12 horas en el Salón situado en la planta baja del Edificio de Servicios Sociales. (ANEXO 2 Instrucciones aspirantes).

QUINTA.- PUBLICAR la presente resolución en el tablón de anuncios municipal y la página web, y dar traslado al SEF.

SEXTA.- TRASLADAR al Servicio de Personal esta Resolución para que se inicien todos los tramites, incluido el de publicidad

Jumilla, a 23 de noviembre del 2018

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL

FOOTARIJOSETA Torres Molina